

1

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2015.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

UNIÓN POR PENAGOS

Don Ignacio Torre Sainz

Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz

Doña María Begoña Ribote San Emeterio

Doña María Ángela Herrero Tresgallo

Don Sebastián Lorenzo Cobo

Doña Silvia Teresa Fernández Ruiz

GRUPO POPULAR:

Don Roberto Media Sainz

Don Jesús Cobo Sainz de la Maza

SECRETARIO:

Doña María José González López

NO ASISTENTES:

Ninguno

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

1º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS ENTRE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Enunciado por la presidencia el punto del orden del día, por la Secretaría de su orden, se da lectura a las disposiciones legales en vigor sobre la materia y, en concreto, al art. 25 del ROFRJEL. Concluido lo cual, por la Alcaldía se comunica a la Corporación que se ha puesto en contacto con las fuerzas políticas constituyentes de la Corporación a fin de recabar la oportuna información sobre constitución de grupos políticos y designación de portavoces de los mismos en la Corporación, resultando que le ha sido comunicado a la Alcaldía la constitución de dos grupos políticos dentro de los miembros de la Corporación y sus correspondientes portavoces y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR, integrado por los Sres. Concejales Don Roberto Media Sainz y Don Jesús Cobo Sainz de la Maza. El portavoz titular de este Grupo Político será Don Roberto Media Sainz y suplente, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza.

GRUPO MUNICIPAL UNION POR PENAGOS, integrado por los Sres. Concejales Don José Carlos Lavín Cuesta, Don Ignacio Torre Sainz, Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz, Doña María Begoña Ribote San Emeterio, Doña María

2

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2015.

Ángela Herrero Tresgallo, Don Sebastián Lorenzo Cobo y Doña Silvia Teresa Fernández Ruiz. El portavoz titular de este Grupo Político será Don Ignacio Torre Sainz y suplente Doña María Ángela Herrero Tresgallo.

Queda enterada la Corporación Municipal.

2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 9 de los 9 que de derecho la componen, acuerda:

- Celebrar sesión ordinaria plenaria una vez al trimestre, el primer jueves del último mes del trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre), a las 20:00h.

3º.-CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Enunciado por la presidencia el punto del orden del día, por la Secretaría de su orden, se da lectura a las disposiciones legales en vigor sobre la materia y, en concreto, los artículos 119 y 123 del ROFRJEL.

La presidencia propone crear aquella que es preceptiva por Ley, y es la Comisión Especial de Cuentas y crear la Comisión Informativa Especial del Plan General de Ordenación Urbana. La composición de dichas comisiones sería: Presidente: El Alcalde, como Presidente nato de todas las comisiones. Vocales: 2 concejales del Grupo Unión por Penagos y 1 concejal del Grupo Popular. Al igual que en la pasada legislatura, seguirá funcionando el régimen de sustituciones entre los vocales de las Comisiones, de tal forma que si el adscrito a la Comisión no puede asistir a una reunión le podrá sustituir otro Concejales del Grupo Político correspondiente.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Roberto Media Sainz, proponiendo la creación de las siguientes comisiones:

- Comisión Especial de Cuentas, por imperativo legal.
- Comisión permanente de Obras y Urbanismo, en la que se integrarían también todos los temas relacionados con el Plan General de Ordenación Urbana. Considera que la creación de dicha Comisión resultaría muy interesante porque permitiría a su Grupo conocer, en tiempo real, los expedientes que, posteriormente, se resuelven por Resolución de Alcaldía.

La presidencia somete a votación las propuestas presentadas, comenzando por la por él formulada (UPP), resultando aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Grupo municipal Unión por Penagos)
Votos en contra 2 (Grupo municipal Popular).
Abstenciones: Ninguna

Propuesta formulada por Don Roberto Media Sainz (PP), resultó desestimada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (Grupo municipal Popular)

3

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2015.

Votos en contra 7 (Grupo municipal Unión por Penagos).
Abstenciones: Ninguna

4º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

La presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar Tesorero al Concejal del Ayuntamiento, Doña María Begoña Ribote San Emeterio, quedando relevado de la obligación de prestar fianza respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento, para lo cual se concertará la correspondiente póliza de seguro, y ello debido a que el régimen de funcionamiento de la Tesorería se canaliza normalmente mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades Bancarias, realizándose en rara ocasión ingresos y pagos en metálico.

SEGUNDO: En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero titular nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero titular será sustituido por el Concejal Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz, que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por 7 votos a favor (Grupo municipal Unión por Penagos) y 2 abstenciones (Grupo municipal Popular).

5º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

La Corporación municipal, por 7 votos a favor (Grupo municipal Unión por Penagos) y 2 abstenciones (Grupo municipal Popular), acuerda:

PRIMERO.- Designar a Don José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde- Presidente, como representante del Ayuntamiento en la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Pisueña, Pas, Miera; en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro; en la Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña, Pas, Miera y en la Mancomunidad de Valle Pasiegos.

SEGUNDO.- Designar a Doña María Ángela Herrero Tresgallo, Concejal del Ayuntamiento, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la escuela de Arenal y del Colegio de Liérganes.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Secretaria del Ayuntamiento, de orden de la presidencia, se da lectura de Resolución de la Alcaldía, nº 105/2015, de fecha 16 de junio, que resulta del siguiente tenor:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:

4

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2015.

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:*

Primer Teniente de Alcalde:

Don IGNACIO TORRE SAINZ

Segundo Teniente de Alcalde:

Doña REMEDIOS CONSUELO GANDARILLAS HOZ

SEGUNDO.- *La sustitución del Alcalde se producirá en la forma prevista en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siempre que concurran los supuestos legales que la motiven.*

TERCERO.- *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarla personalmente a los designados."*

Queda enterada la Corporación municipal.

7º.- DETERMINACION DE LOS CARGOS DE LA CORPORACION QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACION DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS Y DE LA CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

La Corporación municipal, por 7 votos a favor (Grupo municipal Unión por Penagos) y 2 abstenciones (Grupo municipal Popular), en relación con el asunto de encabezamiento y de conformidad con la propuesta formulada por el portavoz del Grupo municipal Unión por Penagos, acuerda:

ALCALDE- PRESIDENTE

PRIMERO.- Determinar que, con efectos de 24 de Junio de 2.015, el cargo de Alcalde- Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada de 37 horas y media semanales, de lunes a sábado.

SEGUNDO.- La retribución de la Alcaldía por el desempeño del cargo será de 25.200,00 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales. Dicha retribución se fija con efectos de 24 de junio de 2.015.

TERCERO.- La retribución inicialmente fijada se incrementará para ejercicios sucesivos en idéntica cuantía a la que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La retribución fijada por dedicación exclusiva será incompatible con la percepción de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

5

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE JUNIO DE 2015.

Determinar con efectos de 25 de junio de 2.015, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 15,00 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veinte horas y veinte minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO